

GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NOEMI MARISOL POOL MOO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO, EL C. CRISTIAN RANDY AGUILAR MAGAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. - DE “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1 Que el AYUNTAMIENTO es el órgano encargado de gobernar el Municipio de Tenabo en términos del artículo 102 fracción I de la Constitución Política del Estado.

I.2 Que el Presidente de “EL AYUNTAMIENTO” es el titular de la Administración Pública Municipal en Términos de lo establecido en los artículos 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, contando para atender el despacho de los asuntos de su competencia con el auxilio de las dependencias previstos en el reglamento aludido, entre las cuales se encuentra la Dirección de Administración.

I.3 Que la C. NOEMI MARISOL POOL MOO, Directora de Administración en Términos de lo dispuesto por los artículos 4, primer párrafo, fracción IX y 30, primer párrafo, fracción XVI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, tiene facultades para contratar en este caso en nombre y representación de “EL AYUNTAMIENTO”.

I.4 Que de acuerdo a sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en supervisión, elaboración de expedientes y llenado de actas de las obras a ejecutar por parte del H. Ayuntamiento de Tenabo, y, en su caso, con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de “**el prestador de los servicios**” por periodo del 15 de junio al 15 de diciembre de 2017.

I.5 Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de “**el prestador de los servicios**” conforme al ramo presupuestal 33 del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social, correspondiente al 3% de gastos indirectos de dicho fondo.

I.6 Que tiene su domicilio en Calle 19 S/N entre 8 y 10, Centro, Código Postal 24700, en esta Ciudad, Tenabo, Campeche, mismo que señala para los efectos de este contrato.

II. DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”:

II.1 Que el C. **CRISTIAN RANDY AGUILAR MAGAÑA**, es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por “**El Ayuntamiento**”, manifestando que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, acreditando su personalidad a satisfacción de “**El Ayuntamiento**”.

II.2 Que cuenta con el registro federal de contribuyentes No. AUMC791211BU0, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que anexa al presente.



II.3 Que cuenta con los estudios y conocimientos para prestar los servicios materia del presente contrato, así como con los instrumentos necesarios para el cumplimiento de la actividad y objeto del mismo.

II.4 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en con domicilio ubicado Calle Nevada, número 19, entre Escarcha y Chubasco, Colonia Fracciorama 2000, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24090.

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes contratantes convienen en que los servicios materia del presente contrato, es de prestación de servicios consecuentemente **“El Ayuntamiento”** encomienda a **“El prestador de los servicios”** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en:

- Apoyo técnico, para la planeación, seguimiento y verificación del uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del ejercicio 2017.
- Verificar que las obra, se hayan realizado en una zona de atención prioritaria (zap), en caso contrario investigar ¿por qué no se hizo?, levantar el acta correspondiente y justificar el ¿por qué se realizó una obra ahí?
- Verificar que todas las obras tengan sus actas en el cual fueron aceptadas por la localidad y que todos los datos están debidamente capturados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y en el Sistema de Formato Único (SFU).
- Llevar a cabo inspecciones de campo en las obras realizadas con recursos del FAIS 2016, e informar a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Tenabo, elaborando los expedientes de cada obra.
- Y demás que considere pertinente el H. Ayuntamiento de Tenabo relacionado con el uso, destino y comprobación de los recursos del FAIS 2017.

SEGUNDA.- “El prestador de los servicios” se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato, con las actividades que le encomiende **“El Ayuntamiento”**.

Asimismo, se obliga a entregar al Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Tenabo un informe quincenal de los servicios prestados.

TERCERA.- “El prestador de los servicios” se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **“El Ayuntamiento”** en forma personal e independiente, en virtud de que cuenta con elementos e instrumentos propios y suficientes para desarrollar del servicio que le es encomendado.

CUARTA.- “El Ayuntamiento” cubrirá a **“el prestador de los servicios”** por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$ 7,070.20 (son: siete mil setenta pesos 20/100 m.n.), dicho importe será pagado mediante transferencia bancaria a más tardar a los cinco días hábiles de cada quincena, previa entrega del informe quincenal y de emitido el comprobante fiscal correspondiente.

“El prestador de los servicios” está de acuerdo en que **“El Ayuntamiento”** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual **“El Ayuntamiento”** le extenderá la constancia de retención correspondiente.

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia del 15 de Junio de 2017 al 15 de Diciembre de



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



2017 y ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de “**El Ayuntamiento**”.

SEXTA.- “El prestador de los servicios” se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que “**el instituto**” le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- “El Ayuntamiento” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a “**El prestador de los servicios**”:

- A)** Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apearse a lo estipulado en el presente contrato;
- B)** Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios;
- C)** Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios;
- D)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

NOVENA.- “El Ayuntamiento” en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a “**El prestador de los servicios**” con quince días naturales de anticipación. En todo caso, “**El Ayuntamiento**” deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo “**el prestador de los servicios**” podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a “**El Ayuntamiento**” en el plazo señalado en el párrafo que antecede.

DÉCIMA.- Para la Interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Campeche, por lo tanto renuncian a la jurisdicción que por razón de su domicilio pudiera corresponderle.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión o mala fe, ya que es producto de su más libre y espontánea voluntad, quedando enterados del valor y fuerza legal del mismo y sabedores de las obligaciones que por virtud en el contraen, así como de las que la ley les impone para su debida constancia, leído el presente contrato lo firman de conformidad y por duplicado, ante la presencia de los testigos, en el Municipio de Tenabo, Campeche, **el día 12 de junio de 2017.**

POR “EL AYUNTAMIENTO”

C. NOEMI MARISOL POOL MOO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”

C. CRISTIAN RANDY AGUILAR MAGAÑA

TESTIGOS

ING. JORGE MARCELO JIMENÉZ POOT
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

LIC. SUGEYDI CONCEPCIÓN DEL JESÚS
SALAZAR HUITZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

